



Información para los Jóvenes Inmigrantes

Information for Immigrant Youth

Su Derecho a Educación

Minnesota tiene que dar educación pública y gratis a TODOS los niños en el estado. Si usted no tiene un estatus de inmigración, aun puede ir a la escuela.

- Los niños de 7-16 tiene que ir a la escuela
- Los jóvenes de 16-17 tiene que ir a la escuela a menos que se retiran formalmente
- Estudiantes de inglés (ELL), (también llamado inglés como segundo idioma (ESL)), tienen derechos. Mire nuestra hoja informativa [Estudiantes de Inglés: Su Derecho a Educación Igual](#).

¿Cómo puedo averiguar mi estado de inmigración?

- **¿Sabe usted su número de registración del extranjero (“alien number”)?** También llamado un número “A”, son de 8 a 9 números que comienza con "A". Está en la mayoría de sus papeles de inmigración. Si usted lo sabe, usted puede llamar el servicio de cliente de inmigración al 1-800-375-5283 y preguntar cuál es su estado.

Si usted ha sido involucrado en la corte de inmigración, también puede llamar la línea de tribunal de inmigración al 1-800-898-7180. Esto es una línea automatizada y usted entra en su número “A” y le dará la información sobre su el estado de su caso de inmigración.

¡OJO! No vaya a la inmigración si usted no tiene documentos, tiene un orden de expulsión final, fue en el corte de inmigración, o piensa que se ponga en el proceso de expulsión.

- **Si usted no tiene su número de registración del extranjero**, o si inmigración no puede decirle nada por teléfono, usted puede hacer una cita InfoPass. Su cita estará en la oficina de inmigración en Bloomington. Usted sólo puede hacer una cita en línea en www.USCIS.gov/es. En la página principal, haga clic en “Obtenga una cita”.



¡OJO! No vaya a la inmigración si usted no tiene documentos, tiene un orden de expulsión final, fue en el corte de inmigración, o piensa que se ponga en el proceso de expulsión.

- Usted también puede **hacer una petición bajo el Acto de Libertad e Información** (Forma G-639). Es gratis. [Usted puede encontrar la forma en línea](#). Vaya al www.USCIS.gov y escribe G-639 en la barra de búsqueda. También usted puede llamar al número de servicio de cliente de inmigración arriba. Usted conseguirá un CD en 4-6 meses con copias de su historia de inmigración.

- Es posible que ya sea un ciudadano de los Estados Unidos.
 - Si uno o ambos de sus padres era ciudadano de los Estados Unidos cuando usted nació, o
 - Si usted tenía menos que 18 años, tuvo una tarjeta de residencia permanente (green card), y vivía con un padre quien es un ciudadano de los Estados Unidos es posible que usted haya conseguido la ciudadanía automáticamente.

Hable con un abogado si usted piensa que ya es un ciudadano. El abogado puede ayudarse a averiguar si usted es ciudadano y puede ayudarse a obtener la prueba de su ciudadanía. Mire nuestra hoja informativa [Ciudadanos Naturalizados de los EEUU: Probando la Ciudadanía de su Niño](#) para más información.

¿Cómo guardo mis documentos seguros?

Si usted piensa que un padre o alguien más van a guardar sus documentos, haga copias y pida a un adulto confiado en su escuela o comunidad guardar estas copias. También puede escanear los documentos en un archivo y guardarlos en su email o cuenta de almacenamiento en la nube como OneDrive, Dropbox, Google Drive, o Box.

Yo soy indocumentado y me gradué de escuela secundaria pronto. ¿Puedo solicitar ciudadanía?

- Sólo la gente con la tarjeta de residencia permanente (“tarjeta verde”) puede solicitar la ciudadanía.
- Una persona puede conseguir una tarjeta de residencia permanente si tiene relativos inmediatos, como padres o hermanos(as), archivan una petición de su parte. El padre que se presenta debe ser un ciudadano de los Estados Unidos o tener una tarjeta de residencia permanente. Pueden tomar años, según la relación, pero no hay espera o la espera es más corta si el pariente que se presenta es un ciudadano estadounidense.
- Si usted tiene a un pariente cercano que quiere hacer una petición por usted, hable con un abogado sobre el proceso.
- Si usted es el niño (o esposo o padre) de alguien que es un ciudadano estadounidense o residente legítimo que le abusa mentalmente o físicamente, usted puede pedir una tarjeta de residencia permanente para usted por una ley llamada VAWA. Usted puede solicitar su tarjeta sin necesidad de dejar los Estados Unidos. Usted necesita a un abogado.



No tengo a un padre cercano que es un ciudadano residente o estadounidense. ¿Hay maneras para conseguir una tarjeta de residencia?

- Si usted o un miembro de familia inmediato fue la víctima de un delito serio, es posible que puede solicitar para una visa U. Una visa U permite que usted se queda en los Estados Unidos, trabaja legalmente, y finalmente solicita para la residencia permanente. Usted o la víctima debe ayudar con la investigación y la prosecución del delito. Hable con un abogado y mire nuestra hoja informativa [Víctimas de Crímenes y la “Visa U”](#).

- Si le han abusado, descuidado, o abandonado por uno o ambos padres, usted puede tener la opción del estado juvenil inmigrante especial (“Special Immigrant Juvenile Status”). Esto es para niños que están en el cuidado adoptivo o bajo el cuidado del corte juvenil. La adquisición de esto significa que usted obtiene una tarjeta de residencia permanente y puede aplicar para ciudadanía después 5 años. Pero nunca puede solicitar para estatus de sus padres. Hable con un abogado.
- Usted también puede obtener una tarjeta de residencia permanente si un ciudadano estadounidense le adopta antes de que usted se vuelva 16. Si la misma familia adopta a su hermano o hermana más temprano, usted puede tener la edad de 18. Usted debe vivir con sus padres adoptados para 2 años y ellos deben tener la custodia de usted para 2 años antes o después la adopción. Si se cumplen estos requisitos, los padres adoptivos pueden solicitar para que usted sea residencia permanente
- Si usted no quiere volver a su país de origen porque usted tiene miedo de que usted sea perseguido debido a su raza, religión, origen nacional, grupo social u opinión política, es posible que puede ser elegible para el asilo.

Obtener el estado de asilo puede llevar a una tarjeta de residencia permanente. Si usted tiene más de 18 años o viene con un guardián hay una fecha límite de solicitar de un año a partir del tiempo en el cual usted entra a los US. Llame a los Abogados para Derechos humanos al (612) 341-9845 o envíe un correo electrónico hrights@adrights.org.

¿Qué actos de delincuencia juvenil u otras acciones pueden dañar mis posibilidades de conseguir residencia permanente?

Si usted espera que conseguir una tarjeta de residencia permanente en el futuro, esas cosas pueden dañar sus posibilidades de hacerse un residente o ciudadano.

- Tráfico de drogas (venta, o posesión para venta)
- Consumo de drogas o dependencia
- Un estado mental o físico que le hace una amenaza para usted u otros
- Violaciones de órdenes de protección u órdenes de “sin contacto”
- Prostitución
- Contrabandea personas a los Estados Unidos
- Reclamaciones falsas de ciudadanía estadounidense
- Votación
- Casamiento con objetivos de inmigración
- Asociación con grupos que soportan violencia
- Ser un miembro de una pandilla o ser visto como un miembro por la policía



Frecuentemente, los actos de delincuencia juvenil no hacen problemas para los casos en inmigración. Pero, eso no es siempre la verdad. Por ejemplo, si usted es convicto como un adulto, pero es menor de 18 años, esta convicción tiene las mismas consecuencias de inmigración como si usted fuera mayor de 18. Una vez que usted cumpla 18, las convicciones criminales pueden hacerle dificultoso para hacerse un residente permanente o ciudadano.

El gobierno estadounidense TAMBIÉN podría ponerle en medidas de deportación. Si usted tiene un record criminal adulto o juvenil, hable con un abogado.

Soy indocumentado y todavía en escuela secundaria pero no vivo con mis padres. ¿Qué beneficios del gobierno puedo conseguir?

- Si usted tiene una emergencia médica o está embarazada, usted puede conseguir la Asistencia Médica de Emergencia (“Emergency Medical Assistance—EMA”). Vaya a su oficina de servicios de humano de condado. Mire nuestra hoja informativa [Asistencia Médica de Emergencia](#).
- Usted puede ir a los bancos de comida privados.
- Vea nuestra hoja informativa [Beneficios del Gobierno para Jóvenes](#).

10 Cosas Usted Debería Saber cómo un Joven Indocumentado

1. Si inmigración trata de hablar con usted...
 - No firme ningún papel y no hable con ellos a menos que usted chequee con un abogado primero.
 - Si usted decide dar su nombre, no use un nombre falso y no provee ningún documento falso.
 - Si inmigración no tiene una orden de registro, usted no tiene que abrir la puerta
 - Si usted no se aparece a una audiencia del corte de inmigración, usted será deportado de todas formas.
2. Manténgase fuera de problemas con la ley
 - En algunos sitios, la policía le puede entregar al servicio de inmigración.
 - En otros sitios, la policía no hará esto - pero si usted comete un delito, que la hará más difícil conseguir el estado legal en el futuro.
 - Si usted es detenido o colocado en la cárcel, inmigración puede agarrarle y determinar si usted está aquí ilegalmente y es posible que traten deportarle.
 - No maneje sin una licencia valida y seguro de automóvil.
3. Diga su abogado su estado
 - Si usted es acusado de un delito, asegúrese que su abogado de defensa sepa su estado de inmigración.
 - Asegúrese que usted sabe las consecuencias de inmigración de cualquier opción que usted elige en el corte criminal. Es posible que algunas cosas no puedan ser convicciones criminales en el corte, pero las sean contadas como una convicción para los propósitos de inmigración.
4. La salida de los Estados Unidos puede tener consecuencias de inmigración serias
 - Diga a un abogado de inmigración antes de que usted se marche.



5. Informe y pague sus impuestos usando un ITIN (Número de identificación Fiscal Individual) (“Individual Tax Identification Number”)
 - Esto mejorará sus posibilidades de conseguir un estatus legal en el futuro.
 - No use un número de seguridad social falso para archivar sus impuestos.
 - No cometa fraude en sus impuestos por reclamando los dependientes o créditos para los cuales que usted no se califica.

6. Llame la policía si usted es la víctima de un delito.
 - Usted puede calificar para una visa U de víctimas del delito. Mire nuestra hoja informativa [Víctimas de Crímenes y la “Visa U”](#).

7. Tener un niño no le ayudará a conseguir el estatus legal
 - Un niño sólo puede solicitar una petición para sus padres si el niño tiene más de 21 años.

8. ¡Nunca dice que usted es un ciudadano estadounidense si usted no es un ciudadano estadounidense!
 - Esto podría hacer daño a sus posibilidades de conseguir una tarjeta de residencia.
 - Esto podría deportarle.
 - Nunca use los documentos de un ciudadano estadounidense, incluyen documentos puertorriqueños.
 - No se registre para votar o votar en elecciones que requieren la ciudadanía estadounidense.

9. No vota o se registre para votar.
 - Esto podría deportarle.

10. Guarde documentos como cuentas o recibos que tienen su nombre y la fecha en ellos.
 - Es posible que usted necesite esos en el futuro para probar que usted estaba en los Estados Unidos en una fecha específica o para un periodo de tiempo específico.



Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2019 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.